



PODER JUDICIAL
Gestión Humana
Análisis de Puestos

MÉDICO RESIDENTE

I. NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores en el campo de la Medicina Legal, durante el período de residencia.

II. TAREAS TÍPICAS

- ✓ Efectuar exámenes médico-forenses, bajo la supervisión de un especialista
- ✓ Practicar autopsias médico-legales.
- ✓ Rendir dictámenes médico-forenses.
- ✓ Velar porque se tomen las fotografías necesarias a los cadáveres y otros detalles de anatomía patológica.
- ✓ Tomar muestras y solicitar los exámenes de laboratorio y otras pruebas que considere necesarias.
- ✓ Recopilar datos complementarios en hospitales, domicilios y otras instituciones.
- ✓ Rendir informes diversos.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Responsabilidad



(506) 2295-3591/3578



(506) 2257-29-67



www.pers_investigacion.go.cr



Apartado postal 80-1003- San José-Costa Rica
"Justicia: Un pilar del desarrollo"



Por funciones	<p>La naturaleza del trabajo exige la aplicación exacta y oportuna de los principios teóricos, prácticos y legales de la ciencia médica, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia.</p> <p>En razón de los asuntos e información que maneja debe observar discreción, y confidencialidad.</p> <p>Le corresponde cumplir con lo dispuesto por la ley N° 7355 del 19 de agosto de 1993.</p>
Por relaciones de trabajo	<p>La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros y primordialmente con las personas que deben ser valoradas, todas las cuales deben ser atendidas con ética profesional, tacto, discreción y espíritu humanitario.</p>
Por equipo, materiales y valores	<p>Es responsable por el adecuado empleo del equipo, instrumental y material que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.</p>
Condiciones de trabajo	
<p>Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada y trasladarse a diferentes lugares del país cuando las circunstancias lo exijan. En el ejercicio de su cargo está expuesto a contraer enfermedades infectocontagiosas, por lo que debe observar las normas y procedimientos de asepsia aplicables a su actividad.</p>	
Consecuencia del error	
<p>Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños o atrasos de consideración, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.</p>	
Supervisión	
Recibida	<p>Trabaja con alguna independencia, siguiendo las normas que se dicten al efecto, los procedimientos técnicos, legales y bajo la supervisión de un médico especialista.</p>
Ejercida	<p>No le corresponde ejercer supervisión.</p>





IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO

Responsabilidad	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
Iniciativa	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
Compromiso	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
Orientación al Servicio	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
Orientación a la calidad	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.

V. REQUISITOS

Obligatorios			
Formación Académica	Bachiller en Educación Media.		
	Nivel académico	Disciplinas académicas-áreas temáticas	Requisito Legal





	Licenciatura	Médico Cirujano	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
Otros Requerimientos	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.		

VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Departamento de Medicina Legal	Médico Residente	Médico Residente	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales

- **Modificada en sesión del Consejo Superior N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo LXXIX.**

